



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2020-01433-00

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por la apoderada de la sociedad *Urbanizadora Garzón Holguín SAS* contra el *Juzgado Trece Civil del Circuito* de esta urbe.

2. VINCÚLESE a las partes e intervinientes en el proceso de Protección al Consumidor iniciado por Darío Alberto Guevara en contra de la Urbanizadora accionante y a la *Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio*.

3. ORDÉNASE al Juzgado Trece Civil del Circuito, *notificar* por el medio más idóneo, a las partes e intervinientes en el Proceso 18-187272 y *remitir* copia digital del expediente.

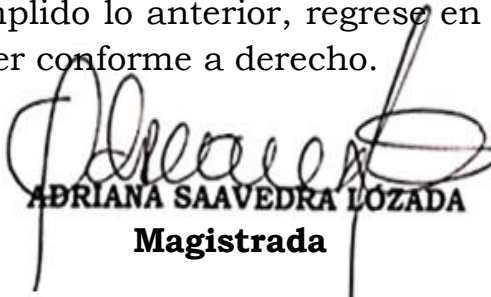
4. CONCÉDASE a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.



6. Reconózcase personería para actuar a la abogada *Claudia M. Montoya Naranjo* en los términos del poder especial conferido por la accionante.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.



ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
Magistrada